



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Resolucion de Presidencia

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autoriza el llamado a la Contratación Directa n° 29-04/2026

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-77-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2026-8265-TSJ-DMEAYA; y

### Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio para la provisión, instalación y puesta en marcha de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) para el Data Center y racks de comunicaciones, junto con la reconfiguración de la infraestructura de comunicaciones en la sede Cerrito 760 del Tribunal; conforme con lo requerido por el Director de Informática y Tecnología y la Directora de Obras y Mantenimiento en las comunicaciones oficiales NO-2026-4874/7877/7976-TSJ-DIT.

Según lo expuesto en estas notas, debido a incidentes eléctricos y a la situación crítica de la red de energía estabilizada de la Sede Cerrito, cuyas consecuencias fueron el apagado abrupto y no controlado de todos los equipos tecnológicos alojados en el Data Center, resulta indispensable la adquisición e incorporación del equipamiento apropiado para proteger la infraestructura y la continuidad operativa del Tribunal ante este tipo de contingencias, con la mayor celeridad posible.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento, convirtió los montos estimados en moneda nacional y efectuó la afectación preventiva del gasto, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$56.600.000.-), con cargo a la partida 4.3.9, como consta en el informe IF-2026-8307-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones encauzó el proceso, agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en el presente proceso. Sobre la base de lo manifestado en las notas citadas más arriba, el responsable de la Dirección de Compras y Contrataciones recomendó la utilización del procedimiento establecido en el inciso 1) del artículo 29 de la ley 2095 (razones de urgencia), según surge de la nota NO-2026-8230-TSJ-DCOMPRAS y el IF-2026-8698-TSJ-DCOMPRAS.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-8776-TSJ-AJURIDICA, sin formular reparos.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del llamado a la contratación, en los términos previstos por el inciso 1) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), que habilita la utilización de este mecanismo “cuando existan razones de urgencia que impidan la realización de otro procedimiento de selección”. Asimismo, y atento a las competencias del Anexo I de la Acordada n° 26/2021, corresponde aprobar los pliegos del presente proceso.

Por ello;

## **LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

- 1. Autorizar** el llamado a la Contratación Directa n° 29-04/2026, destinada a la contratación de un servicio para la provisión, instalación y puesta en marcha de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) para el Data Center y racks de comunicaciones, junto con la reconfiguración de la infraestructura de comunicaciones en la sede Cerito 760 del Tribunal; de acuerdo a lo establecido por el inciso 1) del artículo 29 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$56.600.000.-).
- 2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2026-9578-TSJ-VWEINBERG.
- 3. Fijar** la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres para el 27 de abril de 2026, a las 12:00.
- 4. Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
- 5. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Bases del llamado**

**1. Objeto del Llamado:** Contratación de un servicio para la provisión, instalación y puesta en marcha de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) para el Data Center y racks de comunicaciones, junto con la reconfiguración de la infraestructura de comunicaciones en la sede Cerito 760 del TSJ, según lo descrito en las especificaciones técnicas del Anexo II.

Renglón	Ítem	Descripción	Plazo
Único	Ítem 1	<b>Equipos UPS para Data Center:</b> Provisión e instalación de 3 (tres) unidades UPS monofásicas de doble conversión online, de 10 kVA / 9 kW cada una, con baterías incluidas y autonomía mínima de 60 minutos al 50% de carga.	El plazo máximo para la ejecución total de los trabajos es de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de suscripción de la Orden de Provisión.
	Ítem 2	<b>Sistema de gestión y monitoreo:</b> Plataforma de administración remota centralizada, compatible con protocolo SNMP v2/v3, con capacidad de generación de alertas, registro de eventos y función de apagado controlado (shutdown).	
	Ítem 3	<b>Sistema de Tablero/s de distribución y protecciones de alimentación de los equipos UPS:</b> Provisión e instalación del/los tableros de distribución eléctrica y protecciones propias del sistema UPS (bypass manual, protecciones térmicas y diferenciales en los circuitos de alimentación exclusivos de los equipos). No incluye intervención sobre la instalación eléctrica general del edificio.	
	Ítem 4	<b>UPS para racks de comunicaciones:</b> Provisión e instalación de 4 (cuatro) unidades UPS en formato rack, de 1 kVA o superior, con baterías incluidas.	
	Ítem 5	<b>Racks de comunicaciones e infraestructura de cableado estructurado:</b> Provisión e instalación de 4 (cuatro) racks murales en reemplazo de los existentes, incluyendo organizadores de cableado, y adecuación del cableado de red existente. Los racks deben quedar totalmente	

		operativos integrando los equipos (switches y patcheras) del Tribunal y los equipos UPS del Ítem 4.	
--	--	---	--

**2. Forma de cotización:** En formulario del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en Pesos/USD, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

El licitante deberá presentar cotización por el renglón y sus tareas correspondientes y por el plazo de duración señalado, consignando en su oferta, precio unitario (por cada ítem), y el total de la contratación, que comprenda la realización de la integridad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. No serán consideradas las ofertas no ajustadas al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe unitario consignado en la oferta presentada para la respectiva cotización. Por su lado, en caso de discrepancia entre el precio expresado en letras y el expresado en números, se estará por el primero.

**3. Moneda de Cotización:** La Oferta y los precios del Renglón único podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina (ARS), o en Dólares Estadounidenses (USD). Aquellos renglones cotizados en Dólares Estadounidenses se pagarán en pesos de la República Argentina al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera, se calcularán en pesos cotizados al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

**4. Planilla de cotización:** Los oferentes deberán presentar su cotización completando la siguiente planilla:

Renglón	Ítem	Cant.	Descripción	Valor unitario	Valor ítem	Valor total
Único	1	3 (tres)	Equipos UPS para Data Center	ARS/USD	ARS/USD	ARS/USD
	2	1 (un)	Sistema de gestión y monitoreo	ARS/USD	ARS/USD	
	3	1 (un)*	Sistema de tablero/s de distribución y protecciones de alimentación de los equipos UPS	ARS/USD	ARS/USD	
	4	4	UPS para racks	ARS/USD	ARS/USD	

		(cuatro)	de comunicaciones			
	5	4 (cuatro)	Racks de comunicaciones e infraestructura de cableado estructurado	ARS/USD	ARS/USD	
<b>TOTAL</b>						

**Nota Ítem 3:** \* Un sistema que puede contener uno o varios tableros según lo que sea necesario.

**5. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**6. Garantía mantenimiento de oferta:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$45.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**7. Garantía cumplimiento de contrato:** El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Provisión. Vencido dicho plazo, se lo intimará a su constitución, por el término de dos (2) días, vencido este último, el Tribunal podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

**8. Pliegos:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite”, o solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar).

**9. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en la calle Carlos Pellegrini n° 313, piso 4°, en el horario de 09.00 a 16.00.

**Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas**

**10. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

**11. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP).** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la preadjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**12. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**13. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran

en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**14. Fomento de la Competencia:** el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

**15. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar).

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con:

**Dirección de Informática y Tecnología:**

Contacto: Sebastian Soligon: [ssoligon@tsjbaires.gob.ar](mailto:ssoligon@tsjbaires.gob.ar)

**Dirección de Obras y Mantenimiento:**

Contacto: Marisel Colosetti [mcolosetti@tsjbaires.gob.ar](mailto:mcolosetti@tsjbaires.gob.ar)

**16. Aclaración de documentación:** Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**17. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar obligatoriamente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Informática y Tecnología con el siguiente contacto:

Sebastián Soligón E-mail: <a href="mailto:ssoligon@tsjbaires.gob.ar">ssoligon@tsjbaires.gob.ar</a> Tel: 4370-8500 int 2786
--

El oferente deberá adjuntar a su oferta la constancia de visita emitida por el Tribunal certificando haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta

**18. Seguros:** A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas para su admisibilidad. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y sus comprobantes de pago previo al inicio de cada período mensual, las mismas deberán ser enviadas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00, en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 del siguiente día hábil. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si éstos no se han constituido. Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas, el correo electrónico indicado. La contratación de los seguros que aquí se requieren, es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean éstos de carácter obligatorio o no.

**18.1 Seguros – Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere por los montos que fije la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada en hoja membretada con firma del apoderado o representante legal de la empresa donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y será enviado al correo [obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00, en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00

del siguiente día hábil, de lo contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

**18.2 Accidentes Personales:** En caso de corresponder —previa autorización del Tribunal— si el adjudicatario contrata profesionales independientes para prestar servicios, que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con cobertura de la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00.-).

La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: “La compañía ..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes”

**18.3 Responsabilidad Civil:** Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00.-), por los daños que como consecuencia de la prestación de servicio, se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños

ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Ante la falta de contratación en tiempo de los seguros previstos en el presente numeral, que no permita el inicio de la prestación del servicio en término, serán de aplicación las penalidades y multas establecidas en las cláusulas 30 a 31.

**19. Nómina de personal:** Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla en hoja membretada y con firma de un apoderado o representante legal de la firma, conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**20. Forma de Adjudicar:** Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. Podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna. La adjudicación recaerá en un sólo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte ser la más conveniente.

**21. Iniciación y Duración del servicio:** El servicio se iniciará una vez firmada la correspondiente orden de provisión, aproximadamente hacia finales del mes de abril

2026. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten.

**22. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**23. Fiscalización general de la prestación:** La Dirección de Informática y Tecnología en coordinación con la Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, darán instrucciones y notificarán las novedades con respecto de la calidad del servicio.

**24. Revocación de procedimiento.** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

**25. Rescisión.** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescrito en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764.

**26. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

**27 Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar los servicios en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6764).

**28. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**29. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**30. Tramitación de Facturas.** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gob.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gob.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

**31. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se registrará por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquella no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**“Provisión, instalación y puesta en marcha de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) e infraestructura de comunicaciones – Sede Cerrito 760”**

**1. OBJETO**

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en marcha de sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) para el Data Center y racks de comunicaciones, junto con la reconfiguración de la infraestructura de comunicaciones en la Sede del Tribunal Superior de Justicia sita en Cerrito 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alcance aclarado: Los trabajos comprenden la instalación de los equipos UPS y sus componentes de distribución y protección propios (sistema de tableros de bypass y protecciones térmicas/diferenciales de los circuitos de alimentación exclusivos de los equipos), así como la reorganización de racks de comunicaciones. No se incluye intervención sobre la instalación eléctrica general del edificio ni sobre sus tableros principales, los cuales permanecen fuera del alcance de esta contratación. Las conexiones a los circuitos existentes habilitados deberán efectuarse por personal con matrícula habilitante vigente.

**2. RENGLÓN ÚNICO – ÍTEMS**

Renglón	Ítem	Descripción
Único	Ítem 1	<b>Equipos UPS para Data Center:</b> Provisión e instalación de 3 (tres) unidades UPS monofásicas de doble conversión online, de 10 kVA / 9 kW cada una, con baterías incluidas y autonomía mínima de 60 minutos al 50% de carga.
	Ítem 2	<b>Sistema de gestión y monitoreo:</b> Plataforma de administración remota centralizada, compatible con protocolo SNMP v2/v3, con capacidad de generación de alertas, registro de eventos y función de apagado controlado (shutdown).
	Ítem 3	<b>Sistema de tablero/s de distribución y protecciones de alimentación de los equipos UPS:</b> Provisión e instalación del/los tableros de distribución eléctrica y protecciones propias del sistema UPS (bypass manual, protecciones térmicas y diferenciales en los circuitos de alimentación exclusivos de los equipos). No incluye intervención sobre la instalación eléctrica general del edificio.
	Ítem 4	<b>UPS para racks de comunicaciones:</b>

		Provisión e instalación de 4 (cuatro) unidades UPS en formato rack, de 1 kVA o superior, con baterías incluidas.
	Ítem 5	<b>Racks de comunicaciones e infraestructura de cableado estructurado:</b> Provisión e instalación de 4 (cuatro) racks murales en reemplazo de los existentes, incluyendo organizadores de cableado, y adecuación del cableado de red existente. Los racks deben quedar totalmente operativos integrando los equipos (switches y patcheras) del Tribunal y los equipos UPS del Ítem 4.

### 3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación comprende la ejecución integral de las siguientes tareas:

- Provisión, instalación y puesta en marcha de los sistemas UPS del Ítem 1 e Ítem 4, incluyendo baterías y todos los accesorios de montaje necesarios.
- Provisión e instalación de un sistema de tableros de distribución y protecciones eléctricas exclusivos de los equipos UPS (Ítem 3), con conexión a los circuitos existentes habilitados del edificio.
- Provisión e instalación de los racks murales de comunicaciones y organización del cableado estructurado existente (Ítem 5), integrando los equipos activos del Tribunal (switches y patcheras) y las UPS del Ítem 4.
- Configuración e implementación del sistema de gestión y monitoreo remoto (Ítem 2).
- Retiro y disposición del equipamiento sustituido. El equipamiento retirado será inventariado y puesto a disposición del Tribunal para tramitar su baja patrimonial.
- Certificación del cableado instalado y de los enlaces reconfigurados.
- Entrega de documentación técnica completa (véase Cláusula 9).

Todos los trabajos deberán ejecutarse sin interrupción de los servicios en producción ni puesta en riesgo de los equipos activos. Las tareas con potencial de impacto operativo deberán realizarse preferentemente en horarios no laborales, previa coordinación y autorización escrita de la Dirección de Informática y Tecnología.

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Mínimas)

Se admitirán variantes equivalentes o superiores a las especificaciones indicadas. Toda variante deberá indicarse **expresamente en la oferta y justificarse técnicamente con documentación del fabricante**. La sola indicación de equivalencia sin respaldo documental no será admitida.

#### 4.1 Ítem 1 – Sistema UPS para Data Center

Características mínimas por unidad:

- Cantidad: 3 (tres) unidades.
- Topología: doble conversión online (VFI – Voltage and Frequency Independent, conforme IEC 62040-3). No se aceptarán topologías line-interactive ni standby.
- Potencia: mínimo 10 kVA / 9 kW por unidad (factor de potencia de salida  $\geq 0,9$ ).
- Tensión de entrada nominal: 220 V – 50 Hz, monofásico con neutro.

- Rango de tensión de entrada aceptado: 160 V a 290 V sin utilización de baterías (ajustable).
- Tensión de salida: 220 V  $\pm$  2%, onda senoidal pura (THD < 3% a carga lineal).
- Frecuencia de salida sincronizada a la red (45–55 Hz); en modo batería: 50 Hz  $\pm$  0,1 Hz.
- Tiempo de transferencia a batería: 0 ms (doble conversión continua).
- Eficiencia en modo online:  $\geq$  94% a carga nominal.
- Autonomía: mínimo 60 minutos al 50% de la carga nominal declarada, o cálculo equivalente certificado por el fabricante para la configuración ofrecida.
- Tipo de batería: selladas de plomo-ácido reguladas por válvula (VRLA/AGM) o tecnología superior (litio, etc.); libre de mantenimiento.
- Protecciones: sobretensión de entrada/salida, subtensión, sobrecarga, cortocircuito, sobretensión, descarga profunda de batería.
- Bypass manual incorporado o externo (conforme Ítem 3).
- Indicación de estado y alarmas: panel frontal con display; alarmas acústicas y visuales.

Tribunal Superior de Justicia – CABA | DIT / DOyM | Página 3 de 5

- Certificaciones del equipo: IEC 62040-1 (seguridad) e IEC 62040-3 (clasificación de funcionamiento). Se deberá presentar certificado de conformidad emitido por laboratorio acreditado o declaración del fabricante con número de norma.
- Garantía: mínimo 24 meses sobre el equipo y 12 meses sobre baterías, desde la firma del acta de recepción definitiva.

#### **4.2 Ítem 2 – Sistema de gestión y monitoreo**

El sistema deberá incluir:

- Tarjeta o módulo de administración remota (SNMP) para cada UPS, compatible con los protocolos SNMP v2c y v3.
- Software o interfaz web de gestión centralizada que permita visualizar en tiempo real: estado de las UPS, nivel de batería, carga, tensión de entrada/salida, temperatura y eventos registrados.
- Función de alertas configurables por umbral (correo electrónico y/o SNMP trap).
- Función de apagado controlado (graceful shutdown) de servidores conectados.
- Registro de eventos con posibilidad de exportación.
- Compatibilidad con la infraestructura de red existente del Tribunal (TCP/IP, Ethernet RJ-45 o SFP).
- Garantía: mínimo 24 meses desde la firma del acta de recepción definitiva.

#### **4.3 Ítem 3 – Sistema de tablero/s de distribución y protecciones de alimentación de los equipos UPS**

Este ítem comprende exclusivamente el/los tableros de distribución y las protecciones eléctricas propias de los sistemas UPS instalados, y los circuitos de alimentación exclusivos de dichos equipos. No comprende intervención alguna sobre los tableros generales ni sobre la instalación eléctrica general del edificio.

Incluye provisión e instalación de:

- Tablero/s de distribución de salida de las UPS (tablero de circuitos estabilizados), con disyuntores termomagnéticos de calibre adecuado a la carga asignada a cada circuito.

- Bypass manual externo (si no se encuentra incorporado en las UPS del Ítem 1), para posibilitar el mantenimiento de los equipos sin corte de suministro.
- Protecciones termo-diferenciales en los circuitos de alimentación exclusivos de los equipos UPS, con conexión al circuito existente habilitado del edificio.
- Materiales de instalación: cañería, bandejas portacables, conductores, terminales y demás accesorios necesarios.
- Toda la instalación deberá cumplir con el Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA 90364) en su versión vigente al momento de la ejecución.
- Los trabajos eléctricos deberán ser ejecutados por instalador eléctrico matriculado, debiendo presentarse constancia de matrícula habilitante vigente previo al inicio de las tareas.
- Garantía: mínimo 24 meses desde la firma del acta de recepción definitiva.

#### **4.4 Ítem 4 – UPS para racks de comunicaciones**

- Cantidad: 4 (cuatro) unidades.
  - Potencia: mínimo 1 kVA por unidad.
  - Formato: rack (1U o 2U). Se deberá indicar dimensiones y peso.
  - Tensión de entrada nominal: 220 V – 50 Hz.
- Tribunal Superior de Justicia – CABA | DIT / DOyM | Página 4 de 5
- Onda de salida: senoidal pura o simulada (se deberá indicar expresamente el tipo).
  - Baterías selladas incluidas.
  - Indicación de estado: panel frontal o display.
  - Garantía: mínimo 24 meses sobre el equipo y 12 meses sobre baterías, desde la firma del acta de recepción definitiva.

#### **4.5 Ítem 5 – Racks de comunicaciones e infraestructura de cableado estructurado**

##### **Provisión e instalación de:**

- Cantidad: 4 (cuatro) unidades.
- Racks murales en reemplazo de los existentes, en las dimensiones (U) necesarias para alojar los equipos del Tribunal (switches y patcheras preexistentes), las UPS del Ítem 4 y el cableado de conexión.
- Organizadores de cableado horizontales y verticales.
- Todos los materiales necesarios para la adecuación del cableado de red existente (patch cords, pasacables, amarres, bandejas, etc.).
- Los racks deberán quedar completamente operativos al finalizar los trabajos, con todos los equipos activos funcionando e identificados.
- Certificación de los enlaces de red reconfigurados, con entrega de informe de certificación por instrumento calibrado (se deberá indicar marca y modelo del certificador utilizado).
- Garantía: mínimo 24 meses desde la firma del acta de recepción definitiva.

### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo para la ejecución total de los trabajos es de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de emisión de la Orden de Provisión.

Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar un cronograma de ejecución detallado (por ítem y tarea), indicando fechas previstas de inicio, ejecución y finalización de cada etapa. Dicho cronograma requerirá aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología y de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en este último caso, de corresponder.

## **6. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA**

Los oferentes deberán realizar una visita técnica obligatoria al sitio de instalación (Cerrito 760, CABA) antes de la presentación de las ofertas. La visita tiene por finalidad que el oferente verifique y constate en forma directa las condiciones edilicias, eléctricas, de infraestructura de red y todo otro aspecto técnico que considere necesario para elaborar su propuesta.

La realización de la visita implica la aceptación de que el oferente tomó pleno conocimiento del estado y condiciones del sitio. El Tribunal no admitirá, en ninguna instancia del proceso de contratación ni durante la ejecución del contrato, alegaciones de desconocimiento, falta de información o imprevisión técnica respecto de circunstancias que pudieran haberse verificado durante la visita.

La constancia de visita firmada por el área técnica del Tribunal constituirá requisito de admisibilidad de la oferta.

## **7. REQUISITOS DEL OFERENTE**

El oferente deberá acreditar, junto con la oferta, la siguiente documentación:

- Constancia de capacidad técnica: declaración de haber ejecutado al menos dos (2) trabajos de instalación de sistemas UPS de características similares ( $\geq 10$  kVA) en los últimos cinco (5) años, con indicación de cliente, período y potencia instalada.  
Tribunal Superior de Justicia – CABA | DIT / DOyM | Página 5 de 5
- Nómina del personal técnico a cargo de los trabajos eléctricos, con constancia de matrícula habilitante vigente emitida por el organismo competente (GCBA u organismo equivalente).
- Ficha técnica y catálogo del fabricante de los equipos UPS ofrecidos, con indicación expresa de las especificaciones detalladas en la Cláusula 4 y certificaciones de cumplimiento normativo.

## **8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL FINALIZAR LOS TRABAJOS**

El adjudicatario deberá entregar, junto con el Acta de Recepción Definitiva, la siguiente documentación:

- Manuales de operación y mantenimiento de todos los equipos provistos (versión en castellano preferente; en su defecto, en inglés).
- Certificados de garantía de fábrica de todos los equipos, a nombre del Tribunal Superior de Justicia – CABA.
- Planos esquemáticos de los circuitos eléctricos instalados (en formato editable y PDF), incluyendo tableros de distribución, protecciones y puntos de conexión.
- Informe de certificación del cableado estructurado reconfigurado, con resultados por enlace.

- Acta de puesta en marcha de los equipos UPS, con indicación de parámetros medidos (tensión, carga, prueba de autonomía).
- Inventario del equipamiento retirado, para trámite de baja patrimonial del Tribunal.

Toda consulta técnica vinculada al presente Pliego deberá canalizarse mediante la Dirección de Informática y Tecnología en coordinación con la Dirección de Obras y Mantenimiento, quienes ejercen conjuntamente la fiscalización técnica de la presente contratación.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Carlos Pellegrini 313, piso 4º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliego CD-29-4-2026

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.